



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 07 -2012-GRP-CRP

Puno, 19 de enero del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 19 de enero del año 2012, el Oficio N° 086-2012-GR-PUNO/PR, sobre autorización de viaje al exterior del Presidente Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, es atribución del Consejo Regional además de lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el de conceder licencias para viajes al exterior, que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional, realicen el Presidente, Vicepresidente, y los Consejeros Regionales; según literal a), Artículo 11° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, mediante Oficio N° 086-2012-GR-PUNO/PR, de fecha 18 de enero del 2012, el Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para viaje al exterior, en atención a la Carta de fecha 12 de enero del 2012, del Gobernador del Departamento de la Paz, que lo invita a participar a una Reunión de Coordinación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Departamental de la Paz y el Gobierno Regional de Puno, a realizarse el 31 de enero del presente año, en La Paz-Bolivia.

Que, la participación del Presidente Regional, en representación Gobierno Regional de Puno, en la mencionada reunión, será de importancia por cuanto permitirá establecer acuerdos sobre el tan anhelado "Proyecto Carretera de Integración Nacional" con el Gobernador del Departamento de la Paz-Bolivia.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, a La Paz Bolivia por el día 31 de enero del presente año 2012, para que en representación del Gobierno Regional de Puno, participe en la Reunión de Coordinación Interinstitucional entre el Gobierno Autonomo Departamental de La Paz y el Gobierno Regional Puno, por invitación de la



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Mauricio Rodríguez Rodríguez
Presidente Regional
SECRETARÍA REGIONAL



Consejo Regional de Puno


ACUERDO REGIONAL N° 07 -2012-GRP-CRP

Gobernación del Departamento de La Paz-Bolivia, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO


.....
Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO